

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT.E.Nº 600-335/2024

DECRETO Nº

585

SAN SALVADOR DE JUJUY

14 MAY 2024



VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 922/2017, y los contratos financieros oportunamente aprobados para la construcción de las plantas fotovoltaicas de generación eléctrica Cauchari Solar I, II y III;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 6.6 del mencionado contrato de financiamiento se establece la obligación de informar de manera periódica la marcha y ejecución del proyecto al Eximbank de la República Popular China.

Que por otra parte está en etapa de revisión en la mencionada entidad bancaria la solicitud de un crédito para la ampliación de las plantas solares mencionadas, por lo que se hace necesario seguir impulsando las gestiones para su aprobación.

Que en la ciudad de Shanghai tendrá lugar durante el mes de junio del corriente año la SNEC 17th (2024) International Photovoltaic Power Generation and Smart Energy Conference & Exhibition, y en la ciudad de Munich tendrá lugar también en el mes de junio la Intersolar Europe Conference 2024.

Ambas conferencias revisten carácter estratégico para la Provincia, al dar continuidad al diálogo mantenido por las empresas en estos foros de cooperación internacional, siendo que los temas a desarrollarse son de suma importancia para los proyectos de ampliación del potencial energético de la Provincia, sirviendo dichas reuniones para discutir los requerimientos de tecnología y equipamiento para las nuevas obras.

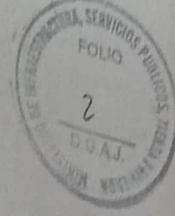
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Secretario de Energía de la Provincia, MARIO ALEJANDRO PIZARRO, DNI Nº 13.284.762, a cumplir con el informe periódico del artículo 6.6 del Contrato Financiero con el Eximbank de la República Popular China, así como a concurrir a las Conferencias Internacionales mencionadas, por los motivos expresados en los considerandos desde el 30 de mayo hasta el 22 de junio de 2024.

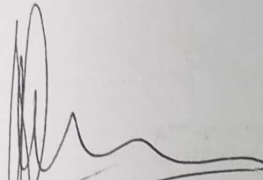
ARTICULO 2º.- La erogación que demande la presente disposición será afrontada con los fondos establecidos por Decreto Nº 3526-ISPTyV-2017.

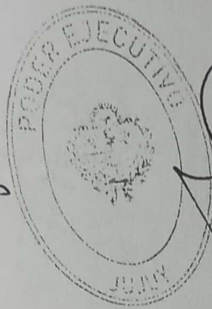


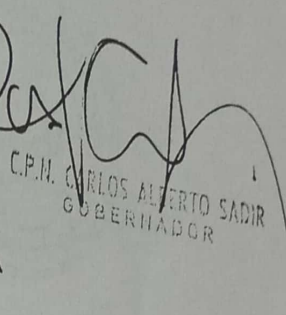
Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

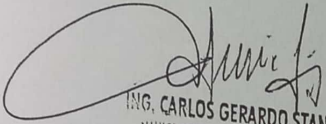
585 -ISPyV.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


C.P.N. **FREDDY MORALES**
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR**
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA